DOCUMENTO CONTROLADO

INVITACIÓN PÚBLICA No. AMP-CA-ESAL-001-2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 3600 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024.

PANQUEBA BOYACÁ, ENERO DE 2024

ÍNDICE

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL 4
1.1. CONTRATANTE 4
1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE 4
1.3. CORRESPONDENCIA 8
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL 8
1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO 9
1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS 10
1.7. ACTO DE CIERRE 10
1.8. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS 10
1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 10
1.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 10
CAPITULO II 10
2.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 10
2.2. DURACIÓN DEL CONVENIO 32
2.3 GIRO DE RECURSO 32
2.4. GARANTIAS EXIGÍDAS 32
2.5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO 33
2.6. SUPERVISIÓN 35
CAPITULO III 36
3.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES 36
3.2 CONDICIONES DE LA PROPUESTA 36
3.3 REQUISITOS JURÍDICOS 37
3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO 41
3.5 EXPERIENCIA DE LA ESAL 42
3.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 42
3.7 EQUIPO MÍNIMO 42
3.8 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 43
CAPÍTULO IV 44

DOCUMENTO CONTROLADO

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS) 44
4.2. FACTORES DE DESEMPATE 49
4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 50
CAPÍTULO V 51
5. ANEXOS 51
5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 51
5.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 53
5.3. ESAL - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010 54
5.4. EXPERIENCIA 55
5.5. OFERTA ECONÓMICA 56
5.6. CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS 58
5.7. FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 59

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El municipio de Panqueba Boyacá, identificado con NIT No. 900.012.648-9, Representado Legalmente por el Alcalde Municipal, JESUS ALEJANDRO PUENTES MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.194.116 de Panqueba, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública, quien se denominará el MUNICIPIO.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 3600 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024.**, teniendo en cuenta los estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresiónde su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio plenode sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento yla sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 288. (…) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términosque establezca la ley.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimode lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Ley 489 de 1998

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociacióno la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidadcon lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta:

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personasjurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hacereferencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismospara otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y dereconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cuallo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política***. (Negrita y subrayado fuera de texto)

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional,

departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo conel nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar lacontratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. **Reconocida idoneidad**. La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten ala Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (…)

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ en el sitio destinado para este proceso.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este procesoen la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entrelos proponentes y el municipio de Panqueba y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta las razones que motivan el estudio previo de esta invitación y en

aras de garantizar el suministro de ALIMENTACIÓN ESCOLAR, el presupuesto para la presente convocatoria es de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($112.986.282,24)**. demás impuestos, costos directos e indirectos y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202401007 de fecha 02 de enero de 2024 expedido y suscrito por la Secretaria de Hacienda, para cubrir un plazo de seis (06) meses, con ejecución de 48 días de calendario escolar, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá según el calendario escolar. Es pertinente precisar, que el convenio originado en el Departamento de Boyacá, dentro de su alcance, permite que la ejecución del mismo, bajo la Modalidad Preparada en Sitio, Complemento Alimentario Almuerzo. Cuyo valor se detalla de la siguiente manera:

Ítem	Ración	No. Estudiantes	No. Días	Vr. Ración	Vr. Total
1	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio para preescolar	20	48	$ 4.035,11	$ 3.873.705,60
2	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio para primaria (primero, segundo y tercero)	50	48	$ 4.231,98	$ 10.156.752,00
3	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio para primaria (cuarto y quinto)	49	48	$ 4.554,89	$ 10.713.101,28
4	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio para secundaria	108	48	$ 4.943,00	$ 25.624.512,00
5	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio para media y ciclo complementario	69	48	$ 5.306,04	$ 17.573.604,48
SUBTOTAL					**$ 67.941.675,36**
Ítem	**Ración**	**No. Estudiantes**	**No. Días**	**Vr. Ración**	**Vr. Total**

1	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio tipo AM/PM para preescolar	20	48	$ 2.668,02	$ 2.561.299,20
2	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio tipo AM/PM para primaria (primero, segundo y tercero)	50	48	$ 2.761,29	$ 6.627.096,00
3	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio tipo AM/PM para primaria (cuarto y quinto)	49	48	$ 2.981,10	$ 7.011.547,20
4	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio tipo AM/PM para secundaria	108	48	$ 3.272,17	$ 16.962.929,28
5	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio tipo AM/PM para media y ciclo complementario	69	48	$ 3.431,35	$ 11.364.631,20
SUBTOTAL					**$ 44.527.502,88**
Muestra y contramuestra					**$ 517.104,00**
TOTAL					**$ 112.986.282,24**

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación en el SECOP II de proyecto de invitación y documentos previos generados enla fase de planeación	11 de Enero de 2024 Permanente
Observaciones a los mismos por parte de los interesados o terceros en general.	Hasta el 12 de enero de 2024 a las 06:00 Pm
Respuesta a Observaciones	El 15 de enero del 2024 a las 09:00 am
Fecha límite para presentación de las ofertas	16 de enero de 2024 a las 12:00 m
Apertura de sobres y Evaluación de propuestas	16 de enero de 2024 a las 02:00 Pm

Publicación de la Evaluación	17 de enero de 2024 a las 10:30 am
Traslado informe de evaluación (publicación SECOP) y plazo para presentar observaciones	Hasta el 18 de enero de 2024 a las 11:00 Am planeacion@panqueba-bpyaca.gov.co
Respuesta a observaciones y adjudicación	18 de enero de 2024 a las 03:00 pm
Suscripción y legalización del contrato	18 de Enero de 2024 a las 05:00 Pm

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, enla plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.7. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática dela presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdoal Decreto 092 de 2017 y las exigencias señaladas en la presente invitación.

El municipio de Panqueba podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condicionesde su propuesta, ni el municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma

SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustente el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El municipio de Panqueba publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El municipio de Panqueba suscribirá el Convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y hayaobtenido el máximo puntaje.

CAPITULO II

2.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

La Constitución Política de Colombia establece:

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio plenode sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento yla sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 288. (…) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidasconforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 355. (…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimode lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y

actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Por su parte, el Decreto 1137 de 1999 en sus Artículos 3, 4, 7, 12, 13, 21 y 22 impone que los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, que corresponde a los municipios y distritos la ejecución de planes y programas de carácter local.

Que la Ley 715 de 2001 en el parágrafo 2 de su artículo 2, especifica que el 0.5% del 4% del totalde recursos que conforman el Sistema General de Participaciones debe destinarse en los distritosy municipios para programas de alimentación escolar. En su Artículo 76 numeral 17, la Ley agregaque los municipios deben adelantar programas de alimentación escolar con dichos recursos, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para ello. Bajo el marco de la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidieron la Directiva No.13 de 2002 para brindar orientaciones sobre el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a programas de alimentación escolar-PAE.

Que la Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 41 de las obligaciones del Estado prescribe para el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal las obligaciones de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmenteen los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la deserción escolar.

Que la Ley 1151 de 2012 en su artículo 6 modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, señalando como funciones del municipio las siguientes:

(…)

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, socialy ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio,en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

(…)

11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

(…)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridadesy organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

(…)

20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

Que la Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta:

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personasjurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hacereferencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismospara otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cuallo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política***. (Negrita y subrayado fuera de texto)

Que dentro del Plan nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", como parte del pacto por la equidad, puntualmente en la línea C. educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, plantea entre las acciones para la realización del objetivo 2: "brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media", fortalecer el programa de alimentación escolar (PAE) para la promoción de la permanencia escolar y la potencialización del desarrollo integral de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes. Estas acciones se inscriben igualmente en la estrategia de Acogida,Bienestar y Permanencia diseñada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Que para dicho fortalecimiento en las bases del plan nacional de Desarrollo 2018-2022, se establece una reforma al PAE descrita de la siguiente manera:

(…) se reformará el programa de alimentación escolar con una institucionalidad para

desarrollar un conjunto de estrategias que permitirán: (1) ampliar su cobertura con criterios técnicos de focalización; (2) Fortalecer la territorialidad, con la definición de modelos de operación adecuados; (3) optimizar los recursos en un marco de transparencia con el acompañamiento de distintas entidades, organismos de control y la superintendencia de Industria y comercio;y (4) garantizar la calidad y la continuidad del servicio a lo largo del año escolar. Dentro de la reforma planteada el documento tiene como estrategia de fortalecimiento en materia de financiamiento "la definición de cronogramas de ejecución financiera y contractual que garanticen la alimentación durante todo el calendario escolar.

Que este programa se desarrolla y articula con el Plan de Desarrollo "JUNTOS CONSTRUIREMOS PANQUEBA QUE QUEREMOS 2020-2023".

Que el Programa de Alimentación Escolar es un programa que, bajo el enfoque de la protección integral, contribuye principalmente a la garantía de los derechos fundamentales: el derecho a la educación y a la alimentación de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario que aporta un porcentaje de calorías y nutrientes durante la jornada escolar, facilitando el acceso y permanenciaen el sistema educativo.

Que las orientaciones para la prestación de un servicio de calidad se dan en el marco de lo señalado en las leyes 715 de 2001, 1098 de 2006 y 1176 de 2007 y por el Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, Decreto 1852 de 2015 y la Resolución No. 29452 de 2017 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional; los cuales ofrecen, los elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, que el PAE es una estrategia de política social territorial,en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen una responsabilidad, en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.

Que de acuerdo al LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE emitido por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 29452 de 2017, el cual orienta a las entidades territoriales acerca de actividades que se deben desarrollar para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar con una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica, financiera y que describe el PAE así:

OBJETIVO GENERAL: Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.

POBLACIÓN OBJETIVO: Son población objetivo del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes localizados, registrados en el Sistema de Matricula SIMAT como estudiantes oficiales.

PERIODO DE ATENCIÓN: La prestación del servicio de alimentación escolar se brindará

durantetodo el calendario escolar definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el Departamento de Boyacá tiene como eje fundamental la educación de calidad en acceso con permanencia y en ella la estrategia de Alimentación Escolar a través de un complemento Alimentario que garantice un 30% de valor nutricional a los educandos oficialmente registrados en SIMAT de las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica primaria y básica secundaria y media del departamento de Boyacá, de conformidad con los lineamientos Técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de alimentación Escolar PAE, Resolución 29452 del 29 de Diciembre de 2017.

Que, con el fin de ejecutar el programa de Alimentación Escolar en el municipio de Panqueba, la Gobernación de Boyacá y el municipio suscribieron el siguiente convenio:

Convenio No. 3600 de 2023 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024**;
por un valor de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($112.986.282,24)**

No obstante, dentro de los presentes estudios previos de costos que se generaron por parte de la Gobernación de Boyacá para llevar a cabo el convenio con objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 3600 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024,** no se tuvo contemplado los descuentos de los impuestos y retenciones de orden municipal que para el caso del Municipio de Panqueba corresponden al nueve punto cinco por ciento (9.5%)

Que atendiendo la comunicación oficial -BOY2023ER004369 de la Gobernación de Boyacá, donde se establece que "***se deberán buscar las alternativas legales viables para poder garantizar el complemento alimentario a los estudiantes***" donde se resalta que es responsabilidad del municipio buscar diversas alternativas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar.

Por lo anterior el municipio dentro de su actualización al Estatuto de Rentas, para los programas de alimentación escolar se realizarán únicamente los descuentos del ICA Y sobretasa bomberil. Los cuales corresponden a ICA 1% Y SOBRETOSABOMBREL 0.6%

Del ICA.

Conforme a lo anterior y atendiendo a que todos los bienes y servicios, que forman parte del objeto y alcance del convenio Departamento y Municipio, al igual de la presente convocatoria, se basaron en estudios de mercado; y a que los distintos ítems, encuadran dentro de los bienesy servicios de condiciones técnicas uniformes, resulta conveniente, para la ejecución del suministro, la elección de la modalidad de proceso competitivo Invitación ESAL Decreto 092 de 2017.

Para obtener información sobre los costos de la Minuta del programa PAE, se diseñaron dos instrumentos con el fin de consolidar datos sobre los costos de la minuta del programa PAE teniendo en cuenta toda la información anterior y los aportes teóricos, técnicos y metodológicos del equipo de trabajo. -COSTOS DE MATERIA PRIMA E INSUMOS: En este ítem se consideró la lista general de insumos requeridos para la preparación de la minuta de acuerdo a las especificaciones de menú y raciones.-COSTOS DE MANO DE OBRA: Para este ítem se pretendió obtener información sobre los costos que asume el contratista con la contratación del personal requerido para el proceso de gestión, producción y servicio, así mismo los costos de ley relacionados de acuerdo al tipo de contrato prestaciones sociales, beneficios laborales, subsidios, entre otros.-COSTOS DE TRANSPORTE: Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectaron 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. -COSTOS DE MANTENIMIENTO: corresponde a los costos relacionados con el mantenimiento preventivo de la maquinaria o equipos de uso diario en el proceso de producción y prestación del servicio, tipo de servicio y frecuencia del mismo. - COSTOS DE SERVICIOS DE GAS: en este ítem se quiere conocer el costo del consumo promedio de gas propano o gas natural que se requiere para el proceso de preparación de las raciones diarias del alimento escolar. - OTROS COSTOS: entre otros costos se quieren identificar los costos adicionales que se generan en el proceso de contratación, producción y servicio. En la Encuesta se incluyeron preguntas abiertas y cerradas con el fin de obtener mayor información posible asegurando un ágil procesamiento codificación e interpretación de resultados. Aplicación del cuestionario Mediante oficio, la Subdirección del PAE envió el cuestionario a los alcaldes de los 120 municipios de educación pública no certificados y 3 municipios certificados donde se ofrece el programa de alimentación escolar y se solicitó el diligenciamiento de la misma, vía electrónica asegurando con ello agilidad en la obtención de la información y procesamiento de la misma. De la misma manera, mediante oficio de la Subdirección del PAE, fue enviado un cuestionario a proveedores del programa

PAE para su diligenciamiento y ágil respuesta vía electrónica. SOLICITUD DE COTIZACIONES A MERCADOS MAYORISTAS Se seleccionaron los centros y/o almacenes mayoristas de mayor reconocimiento en la zona a quienes mediante oficio de la Subdirección del PAE les fue solicitadas cotizaciones de los víveres, productos y servicios requeridos para el funcionamiento del programa de alimentación escolar, dentro de los almacenes cotizados se encuentran: Makro, Éxito, Olímpica, Chispazo, Jumbo, Tiendas D1, Tiendas Justo y Bueno, Plaza Mayorista del sur, Plaza Mayorista del Norte, Pasadena, La canasta, El Paraíso. Además, empresas de gas, transporte, elementos de aseo, entre otros. TABULACIÓN DE LA INFORMACION La información obtenida hace parte de la reportada por 24 centros mayoristas, la reportada por 29 alcaldías municipales y 6 operadores, así mismo la obtenida en consultas de entes nacionales a través de medios electrónicos Una vez organizada y procesada la información de los precios de insumos materias primas, precios de mano de obra, Gas GLP, transporte, se obtuvo como resultado unas tablas resumen que han permitido realizar los diferentes cálculos de precios y costos promedios de los diferentes componentes de la estructura de costos de la Minuta del programa de alimentación escolar PAE. ANÁLISIS DE LA INFORMACION. Para efectos de análisis y evaluación de la información, se tiene en cuenta los siguientes criterios: Considerar el marco legal que sustenta el programa de alimentación escolar PAE. Para efectos de análisis y cálculos de costos (Variable costos de Transporte) se realizó la distribución del territorio departamental en cinco zonas geográficas en consideración a la gran dispersión, ruralidad y distancias del territorio del departamento de Boyacá. CALCULO Y ANALISIS DE LOS COSTOS ITEM COSTOS INSUMOS, MATERIA PRIMA: Este ítem se estructura de acuerdo a los ciclos de menú diseñados por las profesionales en Nutrición y Dietética; conforme a la resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Se tienen en cuenta gramajes y necesidades nutricionales para cada uno de los grupos escolares, se realiza cotización por cada uno de los productos incluidos en las minutas empleadas para los componentes: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente. El costo de materia prima se realiza teniendo en cuenta los siguientes componentes: - Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA, desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). - La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. - Supermercados y empresas privadas mayoristas (El Chispazo, La placita campesina, la placita, almacenes paraíso, supermercado Pasadena, surtifruver, central de abarrotes, C&S panamericana, delipollo, carlos andres sepulveda delgado, mercatodo). El análisis de mercado para cada uno de los componentes de las modalidades ofrecidas, se evidencia en su primera hoja el costeo de los ingredientes que componen las minutas de esta forma: Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo: Ajo, Apio, Arveja verde, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Cilantro, Curuba, Feijoa, Fresa, Guanábana, Guayaba, Habichuela, Laurel, Lechuga, Limón, Lulo, Mango, Manzana, Maracuyá, Mora, Papa común, Papa criolla, Pera, Perejil, Pimentón, Piña, Plátano hartón maduro crudo, Remolacha, Repollo, Tomate, Tomate de árbol maduro, Tomillo, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Pernil de pollo, Aceite, Arroz blanco,

Arveja seca, Azúcar, Espagueti, Fideos, Frijol bola roja, Garbanzo, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Lenteja, Macarrones, Margarina, Panela, Sal, Uvas pasas, Vinagre, Harina de trigo. Ración Preparada en Sitio – Complemento am/pm: Ajo, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Papa común, Plátano hartón maduro crudo, Tomate, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Pernil de pollo, Aceite, Arroz blanco, Azúcar, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Margarina, Panela, Sal, harina de trigo, Canela, Chocolate, Harina de plátano, Almidón de maíz , Avena, Pan blanco, Ponqué blanco , Banano, Bocadillo , Durazno, Esencia de arequipe, Galletas, Mandarina, Mantecada, Manzana, Mogolla, Mojicón, Tostada. Ración Industrializada: Pan dulce, Pan coco, Ciruela, Durazno, Galletas, Hojaldre, Liberal, Banano, Brazo de reina, Mandarina, Mango, Mantecada, Manzana, Mojicón, Naranja, Pera, Ponqué blanco, Roscón, Avena, Leche saborizada UHT, Leche entera UHT, Yogurt, Kumis, Arequipe, Bocadillo, Cocada, Chocolatina, Panelita de leche. Posteriormente, se obtiene el promedio de precios para cada ingrediente mencionado teniendo en cuenta las cotizaciones que apliquen para cada caso. A continuación, se realiza el costeo de los 20 ciclos de menús en los gramajes establecidos en las guías de preparaciones considerando tanto el peso en bruto como peso neto, luego se realiza promedio de los ciclos de menús en peso bruto ya que es el peso total del alimento tal como se compra en el mercado con cascara, tallo, vaina, hueso u otra parte no comestible del alimento. Finalmente, se costea la totalidad de los menús establecidos para cada modalidad, se calcula promedio para cada grupo escolar y de esta forma se define el precio final para el valor de ingredientes.

ITEM COSTOS MANO DE OBRA.

Para el análisis de este ítem se consideró el valor del salario mínimo legal del año 2022 con las prestaciones y aportes de Ley que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo al tipo de contratación que se establezca para la ejecución del programa. Se tomó como referente para realizar el análisis de costo el histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 donde se definen los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – RPS, y por tanto se relaciona a continuación: Tabla 1. Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas en la modalidad RPS.

Relación de manipuladoras/raciones						
1 - 75 Raciones	**76 - 150 Raciones**	**151 - 300 Raciones**	**301 - 500 Raciones**	**501 - 750 Raciones**	**751 - 1000 Raciones**	**1001- 1500 Raciones**
1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**

Para realizar el coste del personal manipulador de alimentos en sedes educativas, se efectuó el cálculo sobre los días de trabajo y el número de horas de permanencia diaria en la sede educativa, arrojando, un valor promedio para la ración industrializada y RPS, el cual se detalla en el análisis de mercado. Para el caso de la Ración parar preparar en sitio-RPS, el número de horas de permanencia diaria según el número de titulares de

derecho atendidos, se relaciona a continuación: Tabla 2. Rangos titulares de derecho atendidos vs número de horas de permanencia manipuladores.

RELACION RANGOS MANIPULADORAS VS HORAS DEPERMANENCIA DIARIA							
Número de titulares de derecho (Rangos)							
	1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750	751 a 1000	1001 a 1500
4 horas (labores de manipulación)	1 a 35	76 a 110	151 a 207	301 a 396	501 a 624	751 a 874	1001 a 1209
8 horas (labores de manipulación)	36 a 75	111 a 150	208 a 300	397 a 500	625 a 750	875 a 1000	1210 a 1500

Teniendo en cuenta los rangos de titulares de derecho en las IE se estableció el tiempo de trabajo necesario para las manipuladoras de alimentos. Así mismo, dentro de cada rango se relacionó si las manipuladoras de alimentos (tabla 1) requieren 4 horas u 8 horas de trabajo para realizar sus labores diarias. El cálculo para el pago de todo el personal manipulador de alimentos, se realizó de tal manera que garantizara un valor equivalente al costo por hora de un salario mínimo legal diario vigente (SMLDV), con las prestaciones de ley. Es de gran importancia aclarar, que se determinó el costo por horas, ya que la dinámica del PAE en Boyacá es diversa debido a la ruralidad, la cual representa aproximadamente el 87% del total de sedes, sumado a esto las complejas condiciones geográficas que dificultan el acceso vial, así mismo, en algunas sedes no se encuentra personal que preste servicios en el programa. Aproximadamente en el 63% del total de sedes, se atienden hasta 20 estudiantes, incluso existen sedes rurales con 1 titular de derecho, pero de manera prioritaria es en estas poblaciones a quienes se les debe garantizar el programa con mayor prelación, dadas las condiciones de vulnerabilidad y el riesgo de deserción. Además, es indispensable dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 2042 del 2020, en la que se verificará que "…el operador del PAE propenda por integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia." Para hacer el cálculo del costo mano de obra personal de manipulación de alimentos con permanencia de 4 horas o de 8 se tienen en cuenta las variables valor hora, numero de raciones, días ejecutados, costo de dotación y exámenes y certificados médicos, esta relación nos determina el costo de manipuladora de

alimentos por ración para la modalidad Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo y Ración Transportada en caliente. Además, se realiza calculo para las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada según el tiempo requerido para la preparación de los alimentos.

ITEM COSTO GAS GLP.

Para el análisis de costos del ítem servicio de gas propano utilizado para la preparación de las raciones diarias del Programa de Alimentación Escolar se utilizó la metodología de análisis y cálculo de la media estadística teniendo en cuenta que los valores presentan un bajo nivel de dispersión. Las cotizaciones que se utilizaron para el análisis fueron presentadas por cinco empresas de gas: CHILCO S.A.S., GAS ZIPA, COMERCIALIZADORA GLP DEL ORIENTE S.A.S. E.S.P., GAS SUPERIOR DE COLOMBIA. Quienes toman como unidad de medida el Cilindro de 40 libras y cilindro de 100 libras, el precio cotizado por las diferentes empresas nos permite establecer un valor promedio por cilindro de gas GLP. Esta información nos permite hacer un análisis de costo promedio del Gas Propano, el consumo promedio del mismo por raciones preparadas y servidas logrando el cálculo del Costo Promedio Consumo por Ración en Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo y teniendo en cuenta que la Ración Preparada en Sitio - Complemento AM/PM aporta el 20% del Valor Calórico Total, de igual forma se calcula el porcentaje de gas con base al valor base obtenido. ITEM COSTOS DE IMPLEMENTOS DE ASEO. De acuerdo al histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 en lo que concierne a los insumos e implementos de aseo mínimos por Comedor Escolar – Ración Preparada en el sitio, se determinan los elementos requeridos para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas. Se consideraron tres cotizaciones soportadas formalmente de las tiendas mayoristas, la Placita, Mercatodo y Variedades Nicol de los municipios de Guacamayas y el Espino, con base en los precios cotizados de los productos se hizo el cálculo promedio de precios por producto, y a su vez el promedio del cálculo total del costo por ración día dando el resultado del costo por ración en el caso de Ración Preparada en Sitio – Tipo almuerzo, las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada se calculan según el requerimiento de los elementos de aseo.

ITEM COSTOS TRANSPORTE.

Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectan 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada

del departamento de Boyacá.

ITEM COSTOS MANEJO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS.

Para el análisis y cálculo de estos costos se tuvo en cuenta la información suministrada por tres fuentes primarias. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de costo mantenimiento preventivo de equipos para los niveles escolares establecidos.

ITEM COSTOS PERSONAL LOGISTICO:

Para el cálculo de este costo se tuvo en cuenta la información y/o cotizaciones presentadas. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de personal logístico para los niveles escolares establecidos.

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS.

Teniendo en cuenta la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de 200 gramos de cada uno de los alimentos servidos en caliente para la Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo, además mediante cotizaciones recibidas por parte de los almacenes: la favorita, maxi plásticos, mys distribuidora ubicados en la ciudad de Duitama, se determina promedio del precio de bolsas Ziploc a utilizar (10 cm x 20 cm). Finalmente se realizó sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados.

SEGUMIENTO A LA VARIACIÓN DEL IPC. El IPC es el indicador económico oficial que sirve técnicamente como base para elaborar la canasta de productos y servicios representativos del consumo de los hogares del país, mide el Índice de Precios al Consumidor y las variaciones de los mismos dentro de la dinámica familiar y da fe de la evolución de los mismos en el mercado. Adicionalmente el IPC es considerado como el factor de ajuste de variables de alto impacto en la economía, como lo son los salarios, subsidios, arrendamientos y estados financieros de las empresas que operan en el país, e instrumento de análisis de desempeño económico. Este seguimiento se adelanta con el propósito de establecer el comportamiento mensual del IPC en Colombia durante el período de tiempo enero 2021 – julio 2022, identificar y analizar los elementos que han incidido en su desempeño y así mismo, si fuere posible identificar una tendencia que permita estimar o proyectar los registros mensuales del IPC, indicador necesario para estudios dentro de procesos de planeación y formulación de

proyectos y programas futuros y en curso. Por tanto, se toma como referencia el 10% de aumento de IPC, para calcular los costos de la minuta para el Programa de Alimentación Escolar, teniendo como referencia la estructura del estudio de costos del segundo convenio del 2022.

RESULTADOS.

Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de Panqueba se encuentra dentro de la Zona 1 de acuerdo al estudio realizado:

Ración Preparada en Sitio tipo - Almuerzo

ZONA 1					
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$2.376,22	$2.573,09	$2.896,00	$3.284,11	$3.647,15
Personal Manipulador de alimentos.	$889,92	$889,92	$889,92	$889,92	$889,92
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$281,69	$281,69	$281,69	$281,69	$281,69
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	$242,28	$242,28	$242,28	$242,28	$242,28
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$58,00	$58,00	$58,00	$58,00	$58,00
Gas - Combustible	$110,00	$110,00	$110,00	$110,00	$110,00
Personal logistico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$77,00	$77,00	$77,00	$77,00	$77,00
TOTAL	**$4.035,11**	**$4.231,98**	**$4.554,89**	**$4.943,00**	**$5.306,04**

Ración Industrializada

ZONA 1 COMPLEMENTO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$2.591,90	$2.591,90	$2.868,11	$2.868,11	$3.073,74
Personal Manipulador de alimentos.	$228,29	$228,29	$228,29	$228,29	$228,29
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$187,79	$187,79	$187,79	$187,79	$187,79
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	$74,28	$74,28	$74,28	$74,28	$74,28
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$14,50	$14,50	$14,50	$14,50	$14,50
Personal logistico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$154,00	$154,00	$154,00	$154,00	$154,00
TOTAL	**$3.250,76**	**$3.250,76**	**$3.526,97**	**$3.526,97**	**$3.732,60**

Preparada en Sitio Complemento AM/PM

ZONA 1 COMPLEMENTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO AM/PM					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$1.582,04	$1.675,31	$1.895,12	$2.186,19	$2.345,37
Personal Manipulador de alimentos.	$555,05	$555,05	$555,05	$555,05	$555,05
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$187,79	$187,79	$187,79	$187,79	$187,79
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	$134,14	$134,14	$134,14	$134,14	$134,14
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$59,00	$59,00	$59,00	$59,00	$59,00
Gas - Combustible	$73,00	$73,00	$73,00	$73,00	$73,00
Personal logistico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$77,00	$77,00	$77,00	$77,00	$77,00
TOTAL	**$2.668,02**	**$2.761,29**	**$2.981,10**	**$3.272,17**	**$3.431,35**

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio tipo almuerzo; así mismo, en los

convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE. Nota 2: La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE. Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá. El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico- administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de ($517.104,00) por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.733) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color..

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Panqueba busca garantizar y hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales a través del suministro de un complemento alimentario que busca evitar la deserción escolar y el fomento de hábitos alimentarios saludables.

Que la necesidad de la administración es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 3600 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024.**

Que para atender la anterior necesidad el municipio de Panqueba requiere adelantar

un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 yla guía expedida por Colombia Compra Eficiente; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para la ejecución del programa de alimentación escolar; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan brindar el complemento alimentario a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la experiencia, conocimiento e idoneidad en la ejecución del programa de alimentación escolar. Así mismo es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Panqueba cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

2.1.2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 3600 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024.

2.1.2.1. COMPROMISOS DE LA ESAL

- Cumplir con el objeto pactado de acuerdo con el alcance y actividades acordadas con elMunicipio.
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de

conformidad conla normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del convenio, por parte del supervisoro el Alcalde Municipal o los delegados de la Gobernación de Boyacá.

2.1.2.2. Compromisos Específicos de la ESAL

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

Las raciones a entregar por cada estudiante serán las que se detallan en el siguiente cuadro, así como todas aquellas contenidas en el Convenio interadministrativo 145 de 2023 suscrito entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de Panqueba, y los lineamientos técnicos operativos establecidos en la Resolución 29452 de diciembre 29 de 2017 y Decreto 1852 de 16 Septiembre de 2015. Decreto 470 de 2020, decreto 533 de 2020.

- Contribuir con todas las obligaciones inherentes al Operador que fueron consignadas enel Convenio Interadministrativo N° 3600 de 2023, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Panqueba.

2.2. DURACIÓN DEL CONVENIO

El término de duración del convenio será de SEIS (06) meses, con ejecución de 48 días calendario, contados a partir de la suscripciónde l acta de inicio, la cual se suscribirá según calendario escolar.

2.3. GIRO DE RECURSOS

La forma de pago está sujeta a las condiciones del Convenio interadministrativo suscrito entre la Gobernación y El Municipio.

Un primer desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%), una vez legalizado el convenio, suscrita el Acta de Inicio y se haya presentado la fase de alistamiento del municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. 2.- un segundo desembolso por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido en el convenio y 3.- un último giro proporcional al VEINTE POR CIENTO (20%), restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de liquidación suscrita entre el Municipio y Operador (Contratista), acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes. NOTA: Se verificara que el municipio realizo el valor de su aporte a través del acta de liquidación suscrita con el Operador (Contratista)

2.4. GARANTIAS EXIGÍDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Panqueba, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	ETAPA DEL PROCESO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimientogeneral del contrato	x		Ejecución	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta la liquidación
Calidad del Servicio	x		Ejecución	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta la liquidaciónn
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x		Ejecución	Diez porciento (10%) del valor total delcontrato	Duración del contrato y tres (3)años más
Responsabilidad ad Civil Extracontractual	X		Ejecución	por valor equivalen te a 200 salarios mínimos legales	Duración durante el plazo de ejecución del

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	ETAPA DEL PROCESO	CUANTÍA	VIGENCIA
				mensuale s vigentes	contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Ejecución	Cien por ciento (100%) del valor del monto que se establezca como anticipo en dinero	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Devolución del pago anticipado		X	Ejecución	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro del día (01) HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONVENIO en la Alcaldía de Panqueba, las cuales, si estánconstituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor a cancelar en cada ración para preparar en casa se tiene en cuenta los valores establecidos por la Gobernación de Boyacá en el convenio

interadministrativo N° 3600 de 2023, que se encuentran discriminados de la siguiente manera:

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor Correspondiente a:

Preescolar	20	$4.035,11
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	50	$4.231,98
Primaria: Cuarto y Quinto	49	$4.554,89
Secundaria	108	$4.943,00
Media y Ciclo complementario	69	$5.306,04

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Preescolar	20	$2.668,02
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	50	$2.761,29
Primaria: Cuarto y Quinto	49	$2.981,10
Secundaria	108	$3.272,17
Media y Ciclo complementario	69	$3.431,35

En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio suscrito entre el departamento y el municipio se llegaren a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los grado de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad quelo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anteriorsin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio,son pena de no ser reconocidos.

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de ($517.104,00) por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.733) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($112.986.282,24) M/CTE**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

El municipio de Panqueba logra el buen manejo de los recursos realizando la ejecución del objeto del convenio con una Entidad sin Ánimo de Lucro toda vez que esta garantiza los principios de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo en los siguientes términos:

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzandoel mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologíasy procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

2.6. SUPERVISIÓN

Se ejercerá a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO del municipio de

Panqueba, y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

- Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
- Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al municipio de Panqueba.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar oportunamente al municipio de Panqueba sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.
- Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
- Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionalesy Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
- Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el municipio de Panqueba y/o la supervisión y la ESAL deberán realizarse por escrito.
- En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio,y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ESAL.

CAPITULO III

3.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el municipio de Panqueba pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.2. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el municipio de Panqueba, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el municipio de Panqueba deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.3. REQUISITOS JURÍDICOS

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar sila entidad sin ánimo de lucro se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

3.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

3.3.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

(Aplica según la actividad de la ESAL). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedidopor la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO PORLA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anterioresa la fecha de cierre del presente proceso de selección y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contratoy dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la

Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensiónde la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Panqueba considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Panqueba así lo autorice.

3.3.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓNTEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribirel convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos

o Reglamentos que los rijan. En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anterioresrequisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del convenio, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

3.3.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente persona natural o el representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

3.3.6. LIBRETA MILITAR.

Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

3.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. LaESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cadauno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.3.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

3.3.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

3.3.11. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN(RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT. La ESAL debe registrar el código de actividad 5629.

3.3.12. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LASOBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partirde la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del convenio.

3.3.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo conla oferta.

3.3.14. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DERECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP.

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecidoen el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

3.3.15. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar aportar el RUP, con corte 31 de diciembre de 2022, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en las tablas siguientes:

CAPACIDAD FINANIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 13
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 1
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.2

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,2
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Mayor o igual 0,2

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento formatode capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmado por el Revisor Fiscal o Contador (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

3.5. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Mediante el RUP, el proponente deberá certificar la realización de dos (02) contratos y/o convenios cuyo objeto tenga que ver o relacionados con la "PRESTACIÓN DE

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR" y cada uno de los contratos deben corresponder con actividades cuya clasificación según la UNSPSC contenga los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
50192700	PLATOS COMBINADOS EMPACADOS
85151500	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
85151700	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Los contratos aportados deberán sido celebrados con entidad pública o privadas, terminado y liquidado en su totalidad con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria y que el valor sumado de los dos (02) contratos sea mayor o igual a 150,00 SMMLV. Para lo cual deberá adjuntar, además del RUP, copia del contrato y acta de liquidación, que permitan extractar la información solicitada que no esté certificada por el RUP.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El municipio se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

3.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos y el organigrama de la entidad.

3.7. EQUIPO MÍNIMO.

3.7.1. COORDINADOR PAE.

El operador debe ofertar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo convenio; quien será el encargado de realizar las actividades relacionadas con la planeación, dirección y controlde las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Dedicación: Mínimo 100% Ejecución del convenio

Perfil: Perfil: Titulo Profesional.
Experiencia especifica en la coordinación del suministro de alimentación población etarea (Adultos mayores, población escolar) con 2 año mínimo de experiencia, para la acreditación de la experiencia deberá presentara certificación laboral.
Hoja de vida, con todos los soportes.
Carta de compromiso firmada.

3.8. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL expedidos porla Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

CAPÍTULO IV

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS).

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	10
B. CAPACIDAD PERSONAL	45
C. EXPERIENCIA	10
D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CAPACIDAD TÉCNICA	25
E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	10
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

DESCRIPCION

4.1.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5

CRITERIO DEL OBJETO: AYUDAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO PARA EL ADULTO MAYOR QUE REQUIERE DE BUENAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS SUMINISTRANDO LOS CONTENIDOS ALIMENTICIOS ADECUADOS.

4.1.2. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 45 PUNTOS de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
COORDINADOR PAE	Si el profesional acredita 5 años de experiencia en el PAE O certifica 3 convenios de igual o mayor valor en los cuales haya ejercido como coordinador	45

	Si el profesional acredita 2 años de experiencia en el PAE. y certifica adicionalmente 1 convenio de igual o mayor valor en los cuales haya ejercido como coordinador	10

Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivossoportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.

Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación deeste puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

4.1.3. EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plande desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de 10 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDIION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite 5 o más convenios o contratos comoexperiencia adicional a la mínima exigida a través de contratos o convenios, cuyo objeto corresponda a la Operación del PAE. Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenio y/o contratos reportados en el Documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN EL SECOP II. Si acredita menos de 5 convenios o contratos el puntaje seasignará por regla de tres simple.	10

4.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD TÉCNICA. (25 puntos)

Muestra la Capacidad técnica operativa de la organización en sus procedimientos para desarrollar el programa en el municipio acorde a lo establecido por la normatividad sanitaria vigente. A continuación, se establece la ponderación respetiva:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
BODEGA, PLANTA DE PRODUCCIÓN O ENSAMBLE DEALIMENTOS (MÁXIMO 15 PUNTOS). El oferente podrá ofrecer una bodega o planta de producción o ensamble de alimentos que cumpla con las normas higiénicas sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075/97 y con la dotación mínima exigida en los Lineamientos técnicos y estándares MEN. Este ofrecimiento se constatará mediante un certificado escrito En caso que el oferente realice dicho ofrecimiento, el municipio de Panqueba podrá realizar la visita física de verificación a la bodega o planta de producción o ensamble en los casos que considere necesarios para certificar el cumplimiento de los requisitos de ley. Para acreditar este ofrecimiento, en caso que el oferente no sea el propietario del inmueble ofrecido, deberá aportar el contrato de arrendamiento vigente acompañado de la escritura del predioy/o del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días. Si el oferente es propietario del inmueble ofrecido bastara con la escritura del predio y delcertificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días.	El oferente que cumpla contodos los requisitos exigidos y que la bodega oplanta de producción o ensamble de alimentos se encuentre ubicada en laJurisdicción de cualquierade los Municipios de la Provincia de Norte yGutiérrez	15
La bodega o planta de producción o ensamble de alimentos, ofrecida deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: cuarto refrigeración/congelación con volumen mínimo de 200 litros, canastillas, estibas, estanterías y balanzas entre otros y debe contar con Acta de visita de la autoridad competente al momento de la entrega dela propuesta. Dicha bodega o planta de producción o ensamble	El oferente que cumpla contodos los requisitos exigidos y que la bodega oplanta de producción o ensamble de alimentos no se encuentre ubicada en laJurisdicción de cualquierade los Municipios de la Provincia de Gutiérrez	7,5

de alimentos deberá destinarse única y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos que componen ración para preparar en casa; siendo indispensable que mínimamente cuente con un área mínima de 120 M2 que garantice el adecuado almacenamiento y distribución de losalimentos; cabe anotar que si durante la ejecución del convenio se encuentra que el área de la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos es insuficiente para el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos, el Municipio, a través de la supervisión, solicitará al contratista el cambio Requerido de bodega.		

Nota: Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignaciónde este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MAXIMO 10PUNTOS) Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento delrecibo y almacenamiento en cada uno de los restaurantes escolares. Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato.	Para acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente deberá ofrecer un vehículo para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del convenio,para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por laautoridad competente en la que se determine concepto favorable. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo contrato de arrendamiento o alquiler o lesasing.	10

Nota: Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignaciónde este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

4.1.5. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Losingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:
Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 10 puntos cada uno.

4.2. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total,se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Panqueba escogerá ala entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a

aquel que obtenga el número mayor.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombreo con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por laContraloría General de la República como responsables fiscales.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidadjurídica, de experiencia o financiera.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta económica en el formato de Excel proporcionadopor el municipio de Panqueba, en la oportunidad señalada.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al valor determinado eseste pliego.
- Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidado incompatibilidad o conflicto de intereses.

JESUS ALEJANDRO PUENTES MARTINEZ
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó
LUIS JESÚS SALAZAR MORALES (Secretario General y de Gobierno)	LUIS JESÚS SALAZAR MORALES (Secretario General y de Gobierno)	JESUS ALEJANDRO PUENTES MARTINEZ (Alcalde Municipal)
Enero de 2024	Enero de 2024	Enero de 2024

CAPÍTULO V

5. ANEXOS

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Propuesta presentada al municipio de Panqueba para PARTICIPAR EN UN CONVENIO DEASOCIACIÓN.

N°. DE INVITACIÓN ESAL – INVITACIÓN – AMP-CA-ESAL-001-2024

Ciudad y Fecha

El suscrito: de acuerdo con la invitación pública hago la siguiente oferta para el procesoantedicho y en caso de aceptada por el municipio de Panqueba me comprometo a ejecutar la aceptación de la oferta o firmar el contrato

correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN yaceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente las actividades descritas en la invitación, en elplazo allí establecido.

Que si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas ya suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que el Valor Total de nuestra Propuesta, es el consignado en el SECOP 2 o en el formato o anexo económico que entrego la entidad para tal fin. En caso que el municipio de Panqueba entregue a los proponentes formato o anexo para la presentación de la propuesta económica, la información consignada en éste prevalecerá y será la tenida en cuenta para efectos de la presentación y adjudicación del contrato.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidasen el Código Penal.

Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frenteal municipio de Panqueba cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad,sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2010 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda a la ESAL que, si está incurso en alguna causalde inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistasy debe abstenerse de formular propuesta.

NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.

LA ESAL manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la

ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, sean realizadas a través del correo electrónico: _____ , sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web

Autorizo al municipio de Panqueba para realizar notificaciones de cualquier índole al correo electrónico indicado en este documento, el cual se entiende registrado de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No.: _____
Dirección:_____ Teléfonos:____ Ciudad: _____

5.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal de la ESAL], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al MUNICIPIO DE PANQUEBA, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE PANQUEBA, para fortalecerla transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago,retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No.: _____
Dirección:_____ Teléfonos :_____
Ciudad: _____

5.3. ESAL - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comerciode_____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemasde salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis
(6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en_____los ( )_____del mes de_____de

2024FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_

5.3.1. EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

_____

5.4. EXPERIENCIA

PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL								
	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR TOTALEN PESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA CONSORCIOS	PRESUPUESTO OFICAL

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No.: _____
Dirección:_____ Teléfonos :_____ Ciudad: _____

5.5. OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA DE PANQUEBA

REF:

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ítem	Ración	No. Estudiantes	No. Días	Vr. Ración	Vr. Total
1	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio para preescolar	20	48		
2	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio para primaria (primero, segundo y tercero)	50	48		
3	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio para primaria (cuarto y quinto)	49	48		
4	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio para secundaria	108	48		
5	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio para media y ciclo complementario	69	48		
SUBTOTAL					

Ítem	Ración	No. Estudiantes	No. Días	Vr. Ración	Vr. Total
1	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio tipo AM/PM para preescolar	20	48		
2	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio tipo AM/PM para primaria (primero, segundo y tercero)	50	48		
3	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio tipo AM/PM para primaria (cuarto y quinto)	49	48		
4	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio tipo AM/PM para secundaria	108	48		
5	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio tipo AM/PM para media y ciclo complementario	69	48		
SUBTOTAL					
Muestra y contramuestra					
TOTAL					

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de **$XXXXXXXXX**

VALOR OFERTA: _____, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No.: _____
Dirección:_____
Teléfonos:_____
Ciudad: _____

5.6. CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARAOTORGAMIENTO DE PUNTOS

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL		
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS CELEBRADOSCON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO			
Convenios Específicos ejecución Programa de Alimentación Escolar			
Sumatoria de convenios que superen el mayor número de veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV			
Otros convenios o contratos que demuestren la ejecución de programas sociales ejecutados con Entidades Territoriales relacionados q ueincluyan actividades culturales, recreativas con comunidades. Celebrados con Entidad Pública en cumplimiento de Planes de Desarrollo y Políticas Públicas			

Se firma a los _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No.: _____
Dirección:_____
Teléfonos :_____
Ciudad: _____

5.7. FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente =
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente=

_____

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma:_____
Nombre:_____
Revisor fiscal_____Representante legal _____
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____

Documento de identificación:_____